



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL  
DE CHILE Y LA COMISIÓN NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 7840/2019  
Santiago 05/08/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; en las Resoluciones N°s 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) es un organismo autónomo y funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público, destinada a asesorar al presidente de la República de Chile en el planeamiento del desarrollo científico y tecnológico, debiendo desarrollar, promover y fomentar la ciencia y la tecnología en Chile, orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país. CONICYT tiene tres grandes objetivos: 1) fortalecer la ciencia y la tecnología del país; 2) impulsar la formación de capital humano avanzado; 3) promover una cultura científica y tecnológica en la población.

2.- Que, el Banco Central de Chile, en su condición de organismo autónomo y de carácter técnico de rango constitucional, tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, contando para ello con las funciones y atribuciones definidas en la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Conforme a ella, concierne al Banco velar por la estabilidad del sistema financiero, para lo cual realiza el seguimiento periódico de la situación del mismo en diversos aspectos de índole macroeconómico, tales como la relación de la dinámica del mercado laboral con las fluctuaciones de la actividad económica, los que a su vez dependen de la productividad de los trabajadores y de la economía en su conjunto. Además, corresponde al Banco evaluar los determinantes de los salarios, empleo y la productividad de la economía dado que afectan el desempleo y la inflación, tales como la inversión en capital humano de los trabajadores, y la inversión en conocimiento científico y tecnológico. Asimismo, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley N° 18.840, corresponde al Banco compilar y publicar las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, estando facultado al efecto para exigir a los diversos servicios o reparticiones de la Administración Pública, instituciones descentralizadas y, en general, al sector público, la información que estime necesaria.

3.- En razón de lo anteriormente expuesto, y considerando el principio de colaboración y coordinación que debe existir entre organismos del Estado que ejercen funciones públicas, CONICYT y el Banco tienen intereses comunes en cuanto a la generación de información y elaboración de estadísticas y seguimiento de la trayectoria educacional, particularmente de la educación superior, así como del impacto de la inversión en conocimiento científico y tecnológico en el mercado laboral y en la productividad de la economía, por lo que acuerdan establecer un convenio de colaboración y cooperación entre ambas instituciones, favoreciendo sus fines y objetivos institucionales, en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

4.- El convenio permitirá al Banco acceder a la información obtenida de la base computacional de CONICYT respecto de los datos nominados con Rol Único Nacional (RUN) de postulantes, beneficiarios y beneficios de programas de fomento científico y tecnológico, tales como el de

Becas Chile, que se detallarán en el Protocolo Técnico de Información que suscribirán las partes una vez aprobado el presente acuerdo de voluntades, mediante la total tramitación de actos administrativos o autorizaciones respectivas. Lo anterior, con el objeto de cruzar dicha información con datos de empleo e ingresos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras bases de datos en manos del Banco, a fin de obtener datos innominados que permitan al Banco un mejor análisis del mercado laboral y su interacción con la inversión en capital humano, conocimiento y tecnología. Por su parte, el Banco proveerá a CONICYT los productos estadísticos agregados que se indicarán en el Protocolo Técnico antes citado y que servirán de orientación para el desarrollo de políticas públicas relativas a trayectoria de estudiantes que egresan de la enseñanza superior. El análisis que hará el Banco con los datos entregados por CONICYT tienen por objeto describir y entender comportamientos agregados, por lo que las bases de datos finales que resulten, tanto de la sistematización de la información puesta a disposición del Banco en los términos indicados en el presente Convenio, como del cruce de información, no deberán permitir identificar a personas en forma individual, efecto para el cual se dispondrá de los mecanismos de seguridad requeridos.

5.- El Memorandum TED N° 15565/2019 del DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA que acompaña el convenio de colaboración suscrito entre el BANCO CENTRAL DE CHILE y CONICYT, ya reseñado.

6.- El Convenio de Colaboración Original de fecha 25 de junio de 2019.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación;

#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre la el BANCO CENTRAL DE CHILE y CONICYT, de 25 de junio de 2019, que se adjunta en anexo y forma parte integrante de esta resolución.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución por el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA al el BANCO CENTRAL DE CHILE.

3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Administración y Finanzas, DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director Ejecutivo(S)  
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAURICIO ZEPEDA - Subdirector(a) Unidad de Control de Gestión - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799